



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/89/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN N° 24-00089-23

R-0019

La Paz, 01 de septiembre de 2023

VISTOS:

La nota CITE: GNCD-003/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1624 de 28 de agosto de 2023, la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00106-23 de 30 de mayo de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/942/2023 de fecha 31 de agosto de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/517/2023 de 01 de septiembre de 2023, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristaín como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

IQNet

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.





Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3

Telf. (2) 2125385







Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...)".

CONSIDERANDO III

Mediante nota CITE: GNIyTD-002/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 930 de 23 de mayo de 2023, la empresa BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A.", ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "GANASOL 4.0", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00106-23 de 30 de mayo de 2023, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 01 de junio de 2023.

La empresa BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A.", mediante nota CITE: GNCD-003/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa Nº 1624 de 28 de agosto de 2023, solicita la modificación de las condiciones esenciales "MODALIDAD DE PREMIACIÓN" y "PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS", dentro de la promoción empresarial "GANASOL 4.0", a fin de dar mayor oportunidad a los beneficiarios, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorque una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: 1) Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; 2) Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa; corresponde autorizar la modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/942/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de modificación de la promoción empresarial "GANASOL 4.0", de la empresa BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO **SOL S.A.**", **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/517/2023 de 01 de septiembre de 2023, concluye que al haberse determinado que la empresa BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A.", ha ZVOBO 3

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional Calle 16 de Obrajes No. 220 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2 Telf. (2) 2125057 - 2125081 Regional La Paz - Piso 3

Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba Calle Ayacucho esquina Heroínas Edificio ECOBOL Telf. (4) 4661000- 4661001









cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la modificación de las condiciones esenciales "MODALIDAD DE PREMIACIÓN" y "PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS", de la promoción empresarial "GANASOL 4.0", a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00106-23 de 30 de mayo de 2023.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí:

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la modificación de las condiciones esenciales "MODALIDAD DE PREMIACIÓN" y "PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS" solicitada por la empresa BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A.", mediante nota CITE: GNCD-003/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa Nº 1624 de 28 de agosto de 2023, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominada "GANASOL 4.0", presentada mediante nota CITE: GNIyTD-002/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa Nº 930 de 23 de mayo de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00106-23 de 30 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- A continuación se detallan las modificaciones:

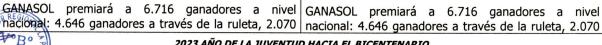
Según Proyecto de Desarrollo de Promoción

c. Modalidad de premiación: Azar	c. Modalidad de premiación: Azar	
IV. Exclusiones Se deja constancia que se aplicarán las siguientes exclusiones en la premiación:	IV. Exclusiones Se deja constancia que se aplicarán las siguientes exclusiones en la premiación:	
IV.I. Modalidad Azar (Ruleta y Raspa y Gana) Los usuarios no pueden ganar más de 3 premios en efectivo por semana (lunes a domingo). ()	IV.I. Modalidad Azar (Ruleta y Raspa y Gana) • Los usuarios podrán ganar número ilimitado de premios en efectivo, durante el desarrollo de la promoción ()	NA
f) Premios Ofertados	f) Premios Ofertados	





Telf. (2) 2125385



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional PLP. AS **Regional Santa Cruz** Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba Calle Ayacucho esquina Heroínas Edificio ECOBOL Telf. (4) 4661000- 4661001



ISO 9001





ganadores a través de la tarjeta raspa y gana, durante la vigencia de la promoción.

Monto total de premios durante la promoción: Bs. 241.270,00

Tabla de premios Modalidades Azar (Ruleta)

Tipo de premio	Monto (Bs.)	Cantidad/ Semana (7 días)	Duración de la promoción (semanas)	Número de premios/ganad ores en toda la promoción	Monto de premios por toda la promoción (Bs.)
Opción 1	20	125	23	2875	Bs57.500,00
Opción 2	30	52	23	1196	Bs35.880,00
Opción 3	40	25	23	575	Bs23.000,00
		Total:		4.646	Bs116.380,00

ganadores a través de la tarjeta raspa y gana, durante la vigencia de la promoción.

Monto total de premios durante la promoción: Bs. 241.270,00, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla de premios Modalidades Azar (Ruleta)
Cuadro con las semanas y premios transcurridos hasta
el domingo 3 de septiembre de 2023

Semana 1-14

Tipo de premi o	Monto (Bs.)	Cantidad/ Semana (7 días)	Duración de la promoción (semanas)	Número de premios/ganador es en toda la promoción	Monto de premios por toda la promoción (Bs.)
Opción 1	20	125	14	1750	Bs35.000,00
Opción 2	30	52	14	728	Bs21.840,00
Opción 3	40	25	14	350	Bs14.000,00
		Total:		2828	Bs70.840,00

Semana 15 en adelante

Tipo de premio	Monto (Bs.)	Número de premios/ganadores en toda la promoción	Monto de premios por toda la promoción (Bs.)
Opción 1	20		Monto total premios restantes Bs45.540,00
Opción 2	30	Total premios restantes 1818 (*)	
Opción 3	40		(*)

Tabla de premios Modalidades Azar (Raspa y Gana)

Tipo de premio	Monto (Bs.)	Cantidad/ Semana (7 días)	Duración de la promoción (semanas)	Número de premios/gana dores en toda la promoción	Monto de premios por toda la promoción (Bs.)
Opción 1	50	42	23	966	Bs48.300,00
Opción 2	60	23	23	529	Bs31.740,00
Opción 3	70	13	23	299	Bs20.930,00
Opción 4	80	8	23	184	Bs14.720,00
Opción 5	100	4	23	92	Bs9.200,00
COR RE	GIONAL	Total:		2.070	Bs124.890,00

Tablas de premios Modalidades Azar (Raspa y Gana)

Cuadro con las semanas y premios transcurridos hasta el domingo 3 de septiembre de 2023

Semana 1-14

Tipo de premio	Monto (Bs.)	Cantidad/ Semana (7 días)	Duración de la promoción (semanas)	Número de premios/gana dores en toda la promoción	Monto de premios por toda la promoción (Bs.)
Opción 1	50	42	14	588	Bs29.400,00
Opción 2	60	23	14	322	Bs19.320,00
Opción 3	70	13	14	182	Bs12.740,00
Opción 4	80	8	14	112	Bs8.960,00
Opción 5	100	4	14	56	Bs5.600,00





2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes No. 220 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2 Telf. (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz - Piso 3 Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031- 3333031 Regional Cochabamba Calle Ayacucho esquina Heroínas Edificio ECOBOL Telf. (4) 4661000- 4661001







	Total:	1260	Bs76.020,00
Semana 15	en adelan	te	
Tipo de premio	Monto (Bs.)	Número de premios/ganadores en toda la promoción	Monto de premios por toda la promoción (Bs.)
Opción 1	50		Monto total
Opción 2	60	Total premios	premios
Opción 3	70	restantes 810	restantes Bs.48.870,00
Opción 4	80	(*)	53.40.070,00
Opción 5	100		(*)

Nota: Desde la aprobación de la promoción hasta el domingo 3 de septiembre de 2023 habrán transcurrido 14 semanas.

(*) Los premios restantes disponibles para distribuir a partir del 4 de septiembre de 2023 (semana 15 de la promoción) son 2628 premios por valor de Bs 94.410,00

TERCERO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00106-23 de 30 de mayo de 2023, quedan incólumes y subsistentes.

CUARTO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"GANASOL 4.0"**, la empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A."**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

Registrese, notifiquese y archivese.

Jorge Juan de Dios Tapia Fernandia DIRECTOR REGIONAL LA PAZ AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ







2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



NOTIFICACIÓN POR CÉDULA



Versión 2

Código: R-0354

En la ciudad de La Paz, a horas Diecisiele Die 3 (17: 10) del día Viernes, Uno de Septiembre de Dos Mil Veintitrés años (01/09/2023), me apersoné al domicilio

señalado ubicado en la CALLE NICOLAS ACOSTA NRO. 289 ESQ. CAÑADA ESTRONEST, ZONA SAN PEDRO, a objeto de notificar al Sr.(a) MAURICIO JAVIER BLACUTT BLANCO con C.I. Nº 3441416, representante legal de la empresa BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A.", quien no fue encontrado(a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con la RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE AMPLIACION Y/O MODIFICACION Nº 24-00089-23 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por lo que se procedió a: de Ley y la diligencia de notificación (a) Ronald Zenteno Tellez con C.I. No 2443 422 LP Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente. Interviniendo en la mencionada actuación el (la) Sr. (a)....., persona mayor de edad, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe. DIRECCION REGIONAL LA PAZ AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

TESTIGO DE ACTUACIÓN

Nombre :....